



2026/1162

27.5.2026

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/1162 DE LA COMISIÓN

de 21 de mayo de 2026

que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1803, por la que se establecen los importes provisionales asignados a cada Estado miembro con cargo a los recursos de la Reserva de Adaptación al Brexit y el importe mínimo de la ayuda a las comunidades costeras locales y regionales

[notificada con el número C(2026) 1768]

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al Brexit ⁽¹⁾, y en particular su artículo 4, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1803 ⁽²⁾, modificada por la Decisión de Ejecución (UE) 2023/837 de la Comisión ⁽³⁾, la Comisión estableció los importes provisionales asignados a cada Estado miembro con cargo a los recursos de la Reserva de Adaptación al Brexit («la Reserva»), de conformidad con la metodología que figura en el anexo I del Reglamento (UE) 2021/1755, así como el importe mínimo de los recursos que deben gastarse con arreglo al artículo 4, apartado 4, de ese Reglamento.
- (2) Mediante el Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾, se permitió a los Estados miembros transferir la totalidad o una parte del importe provisional que se les había asignado en el marco de la Reserva al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). En 2023, veintitrés Estados miembros presentaron una solicitud motivada para transferir un importe total de 2 089 446 003 EUR de la Reserva al MRR. La Comisión evaluó positivamente estas solicitudes.
- (3) En el contexto de la revisión del marco financiero plurianual, se modificó el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo ⁽⁵⁾ y los recursos máximos establecidos en dicho Reglamento para la Reserva de Adaptación al Brexit se redujeron en el saldo no utilizado de la Reserva (inicialmente previsto para el tramo de 2025). Este importe pendiente disponible asciende a 584 264 090 EUR.
- (4) El Reglamento (UE) 2021/1755 se ha modificado teniendo en cuenta esa reducción. Estos cambios en los recursos máximos de la Reserva de Adaptación al Brexit deben reflejarse en los importes provisionales asignados a cada Estado miembro y en el importe mínimo de la ayuda a las comunidades costeras locales y regionales.
- (5) Por razones de programación, los importes provisionales globales asignados a cada Estado miembro se expresan a precios corrientes.
- (6) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1803 en consecuencia.

⁽¹⁾ DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>.

⁽²⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2021/1803 de la Comisión, de 8 de octubre de 2021, por la que se establecen los importes provisionales asignados a cada Estado miembro con cargo a los recursos de la Reserva de Adaptación al Brexit y el importe mínimo de la ayuda a las comunidades costeras locales y regionales (DO L 362 de 12.10.2021, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2021/1803/oj).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2023/837 de la Comisión, de 17 de abril de 2023, que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1803, por la que se establecen los importes provisionales asignados a cada Estado miembro con cargo a los recursos de la Reserva de Adaptación al Brexit y el importe mínimo de la ayuda a las comunidades costeras locales y regionales (DO L 105 de 20.4.2023, p. 55, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2023/837/oj).

⁽⁴⁾ Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de febrero de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013, (UE) 2021/1060 y (UE) 2021/1755, y la Directiva 2003/87/CE (DO L 63 de 28.2.2023, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/435/oj>).

⁽⁵⁾ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2093/oj>).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1803 se sustituye por el texto del anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 21 de mayo de 2026.

Por la Comisión
Raffaele FITTO
Vicepresidente Ejecutivo

ANEXO

El anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1803 se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO

Importes provisionales asignados a cada Estado miembro con cargo a los recursos de la Reserva de Adaptación al Brexit e importe mínimo de la ayuda a las comunidades costeras locales y regionales, a precios corrientes (en EUR), como resultado de la reducción de recursos en el contexto de la revisión del marco financiero plurianual (MFP)

Estado miembro	Importe relativo a los factores contemplados en el anexo I del Reglamento (UE) 2021/1755			Importes reducidos como resultado de la revisión del MFP	Asignación provisional total (después de las transferencias al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de la reducción como resultado de la revisión del MFP)	Importe mínimo que debe gastarse con arreglo al artículo 4, apartado 4, para apoyar a las comunidades costeras locales y regionales
	Comercio de bienes y servicios con el Reino Unido	Pescado capturado en la zona económica exclusiva del Reino Unido	Regiones marítimas fronterizas con el Reino Unido			
BE: Bélgica	129 217 527	23 333 576	5 172 766	0	157 723 869	11 040 671
BG: Bulgaria	8 421 670			951 194	8 421 670	
CZ: Chequia				0	0	
DK: Dinamarca	70 693 037	94 395 388		43 884 265	165 088 425	11 556 190
DE: Alemania	329 380 804	24 844 166		72 635 900	354 224 970	12 422 083
EE: Estonia				0	0	
IE: Irlanda	675 497 560	76 570 834	49 941 285	213 192 446	802 009 679	38 285 417
EL: Grecia	13 031 153			0	13 031 153	
ES: España	166 953 123	2 460 047		45 033 880	169 413 170	1 230 024
FR: Francia	142 041 225	41 642 737	47 867 301	0	231 551 263	16 208 588
HR: Croacia				0	0	
IT: Italia	115 950 662			30 818 750	115 950 662	
CY: Chipre				0	0	
LV: Letonia				0	0	
LT: Lituania	6 658 356	16 682		809 535	6 675 038	8 341
LU: Luxemburgo				0	0	
HU: Hungría	45 155 804			12 002 048	45 155 804	
MT: Malta	4 322 261			0	4 322 261	
NL: Países Bajos	389 011 876	76 687 561	19 847 654	120 767 547	485 547 090	33 988 296
AT: Austria	21 892 628			5 818 884	21 892 628	
PL: Polonia	136 011 267	1 162 353		36 459 641	137 173 620	
PT: Portugal				0	0	

Estado miembro	Importe relativo a los factores contemplados en el anexo I del Reglamento (UE) 2021/1755			Importes reducidos como resultado de la revisión del MFP	Asignación provisional total (después de las transferencias al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de la reducción como resultado de la revisión del MFP)	Importe mínimo que debe gastarse con arreglo al artículo 4, apartado 4, para apoyar a las comunidades costeras locales y regionales
	Comercio de bienes y servicios con el Reino Unido	Pescado capturado en la zona económica exclusiva del Reino Unido	Regiones marítimas fronterizas con el Reino Unido			
RO: Rumanía				0	0	
SI: Eslovenia				0	0	
SK: Eslovaquia				0	0	
FI: Finlandia	7 110 000			1 890 000	7 110 000	
SE: Suecia	67 431 973	4 001 632		0	71 433 605	
Total EU-27	2 328 780 925	345 114 976	122 829 006	584 264 090	2 796 724 907	124 739 610».